

BUIN, 17 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3444 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Resolución Exenta N° 295, de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento masivo denominado **Fondas Oficiales** en Buin.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 295, de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento masivo denominado **Fondas Oficiales** de Buin, en Sur Km. 32 Panamericana Sur, terreno Lote 3; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El evento contará con el siguiente horario de funcionamiento:

• Domingo 21 de septiembre de 11:00 a 00:00 horas del día siguiente.

3.- Concédase el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas**, durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

4.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

5.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



OTORGА CONFORMIDAD A EVENTO QUE INDICA.-



RESOLUCIÓN EXENTA N° 295

SAN BERNARDO, 04 de Septiembre de 2025

VISTOS:

La solicitud de Fondas de Buin, representada por don Mario Flores Cortez e ingresada a esta Delegación con fecha 30 de julio de 2025, mediante la cual informan y solicitan autorización para efectuar un evento masivo denominado "Fondas Oficiales de Buin"; las atribuciones que establece el Art. 4to, letras d) e) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y, el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N°21.704, de 2022. Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone que a contar del 14 de julio de 2021, las facultades inherentes a la "Gobernación Provincial de Maipo"; el Decreto N° 461 de fecha 09 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se designó para el cargo de Delegado Presidencial Provincial, a don Mauricio Orrego Saavedra.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Circular N°28 de fecha 29 de agosto 2015, de la Intendencia de la Región Metropolitana, estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos, recreativos, culturales, y otros que se realicen en la Región Metropolitana, correspondiendo a los organizadores gestionar los trámites y aprobaciones ante las autoridades respectivas, coordinándose con la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, según lo dispone dicho documento.
2. Que, la entidad organizadora responsable es Fondas Buin, representada por don Mario Flores Cortez, quien, ha presentado formulario de antecedentes ante la Unidad de Eventos Masivos de la SEREMI de Salud, copia del Acta descriptiva del evento masivo de conformidad al artículo N°11 de la Circular N° 28, y demás documentos exigidos por la normativa vigente.
3. Que, la actividad que se solicita consiste en un evento masivo denominado "Fondas Oficiales de Buin", en la comuna de Buin, a realizarse los días 18 a 21 de septiembre de 2025.
4. Que, el evento respecto al cual se solicita autorización, se realizará en KM 32 Panamericana sur, terreno lote 3, comuna de Buin, en los siguientes horarios: jueves 18 de septiembre de 11:00 a 02:00 am, viernes 19 de septiembre de 11:00 a 02:00 horas, sábado 20 de septiembre de 11:00 a 02:00 horas y domingo 21 de septiembre de 11:00 a 00:00 horas.
5. Que, se han acompañado antecedentes suficientes para acreditar medidas de seguridad, sanitarias y de emergencias, así como los respectivos certificados emitidos por profesionales que dan cuenta que las características del evento y su implementación, así como la precaución que ha tomado el solicitante en caso de ocurrir una emergencia.
6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, otorgó conformidad a través de Resolución N°003062 de fecha 02 de septiembre de 2025.
7. Que, la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado, y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos.
8. Letra i) del Art. 4º de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que faculta a los y las Delegadas Presidenciales para "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas".
9. El Informe de Factibilidad de la Prefectura de Carabineros de Maipo, concluye que la actividad es factible, indicando al efecto lo siguiente: *"En conclusión la actividad recreativa Fonda Oficiales Los Guindos 2025 realizar en la comuna de Buin, es factible realizar en atención que si reúnen las condiciones para el evento, siempre que en la venta de comestibles líquidos y sólidos sean utilizados vasos y platos de material plástico siendo subsanado lo anterior, se estima que no se encuentran inconvenientes para dicha actividad, a su vez se informa que se implementaran*

servicio policiales preventivos para que se lleve a cabo el normal desarrollo de las actividades." (sic)

10. En lo tocante a las observaciones formuladas por Carabineros de Chile, tener presente que deben ser cumplidas por el solicitante al momento de celebrar el evento masivo "Fondas Oficiales de Buin".

RESUELVO:

1.- **OTORGAR CONFORMIDAD**, al solicitante, para realizar el evento masivo denominado "Fondas Oficiales de Buin" en la parte considerativa de esta Resolución Exenta, a realizarse en KM 32 Panamericana sur, terreno lote 3, comuna de Buin, los días: jueves 18 de septiembre de 11:00 a 02:00 am, viernes 19 de septiembre de 11:00 a 02:00 horas, sábado 20 de septiembre de 11:00 a 02:00 horas y domingo 21 de septiembre de 11:00 a 00:00 horas

2.- Debe el organizador dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta Resolución y en la información que ha declarado, especialmente la implementación de las medidas de seguridad y guardias establecidas en el acta descriptiva del evento así como cualquier otra exigencia que realicen los organismos técnicos en el momento de fiscalizar.

3.- Tanto los organizadores como los concurrentes cumplirán las instrucciones que imparte Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y el orden público.

4.- El Organizador, por el solo hecho de hacer uso de la conformidad que se le concede por esta resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles y hasta el monto de ellos.

5.- Remítase la presente resolución y copia simple de la solicitud a la 15° Comisaría de Buin, para su conocimiento y fines pertinentes.

6.- Remítase copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Buin, para efectos de cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mauricio Orrego Saavedra
Delegado Presidencial Provincial de Maipo



04/09/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hQ51VbeMMoR117e0J5ui0g==

MAG/drc

ID DOC : 21650704

Distribución:

1. Javiera Palma Carvajal (Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública)
2. Michelle Mateluna Vargas (Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento Jurídico)
3. INTERESADOS
4. 15° COMISARIA BUIN
5. I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
6. Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivo y OIRS
7. PREFECTURA DE CARABINEROS PROVINCIAL DE MAIPO